

**Municipio de Tecate, Baja California****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-02003-14-0581

581-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,824.9
Muestra Auditada	5,959.9
Representatividad de la Muestra	76.2%

Respecto de los 265,283.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Baja California, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tecate, Baja California, que ascendieron a 7,824.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 5,959.9 miles de pesos, que significaron el 76.2% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Ambiente de Control**

- Cuenta con una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

### **Administración de Riesgos**

- Ha establecido los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.

### **Actividades de Control**

- Cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- Existen actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- No cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- No realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- Carece de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

### **Administración de Riesgos**

- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

### **Actividades de Control**

- Carece de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, y por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

### **Supervisión**

- No se realizaron acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo evaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, y por último, si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, se ubica al municipio de Tecate, Baja California, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

### **15-D-02003-14-0581-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Tecate, Baja California, instruya a quien corresponda, a fin de que se realicen las actividades necesarias para que se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, a fin de proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

### **Transferencia de recursos**

**2.** El Gobierno del estado de Baja California enteró en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 7,824.9 miles de pesos asignados al municipio de Tecate, para el FISMDF 2015; asimismo, se utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del fondo en ese ejercicio.

**3.** El municipio recibió la ministración correspondiente a enero de 2015 del FISMDF por 782.5 miles de pesos en otra cuenta bancaria, la cual reintegró en su totalidad a la cuenta del FISMDF 2015, sin los intereses correspondientes por su disposición, que ascienden a 18.1 miles de pesos.

#### 15-D-02003-14-0581-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,083.92 pesos (dieciocho mil ochenta y tres pesos 92/100 M.N.) por no reintegrar los intereses correspondientes a la ministración de enero 2015 del FISMDF que fue recibida en otra cuenta bancaria, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y con los Lineamientos Generales del FAIS.

#### **Registros contables y documentación soporte**

4. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas, identificadas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

En el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Tecate, Baja California, implantó 11 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 12.1%, con un cumplimiento bajo en el objetivo de armonización contable.

#### 15-B-02003-14-0581-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Sindicatura Procuradora de Tecate, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no implantaron la normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma respecto de la armonización contable.

#### **Destino de los Recursos**

6. El municipio recibió 7,824.9 miles pesos del FISMDF 2015, y durante su administración no se generaron rendimientos financieros debido a que el flujo de efectivo no impactó en saldos mensuales. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 gastó 6,871.8 miles de pesos, que representaron el 87.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 12.2%, que equivale a 953.1 miles de pesos no aplicados a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 31 de julio de 2016 gastó 7,815.4 miles de pesos, que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.1%, que equivale a 9.5 miles de pesos, como se indica a continuación.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Urbanización	1	1,113.9	14.3	14.2
Electrificación rural y de colonias pobres	19	1,854.9	23.7	23.7
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	616.5	7.9	7.9
Mejoramiento de vivienda	5	3,838.3	49.1	49.1
Gastos indirectos		234.7	3.0	3.0
Desarrollo institucional		156.5	2.0	2.0
Comisiones Bancarias		0.6	0.0	0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>27</b>	<b>7,815.4</b>	<b>100.0</b>	<b>99.9</b>
Recursos no gastados		9.5		0.1
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>7,824.9</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

7. Los recursos del FISMDF 2015 se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se ejercieron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL; asimismo, las obras y acciones realizadas con el fondo se ajustaron al catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL.

8. De los recursos asignados al FISMDF 2015, el municipio invirtió el 94.9% en beneficio de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, en tanto que el porcentaje determinado para la atención de las ZAP's urbanas fue del 50.0%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; asimismo, invirtió el 72.8% en obras y acciones de incidencia directa y destinó el 22.1% en proyectos complementarios sin realizar proyectos especiales.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El municipio no reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral, relacionada con los resultados obtenidos con los recursos del fondo y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

#### 15-B-02003-14-0581-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Sindicatura Procuradora de Tecate, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral, relacionada con los resultados obtenidos con los recursos del fondo y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

10. El municipio no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no se realizaron evaluaciones al FISMDF 2015.

**15-B-02003-14-0581-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Sindicatura Procuradora de Tecate, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Programa Anual de Evaluaciones ni realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF, por una instancia técnica independiente.

**11.** El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

**Obras y Acciones Sociales**

**12.** Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción de la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato de ésta debidamente formalizado por las instancias participantes y están en operación.

**13.** Se comprobó que en las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015 los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados a los contratistas fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas, en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**14.** El municipio no realizó obras por administración directa con recursos del FISMDF 2015.

**15.** Se comprobó que las adquisiciones de bienes y servicios pagadas con recursos del FISMDF 2015, se realizaron mediante la solicitud de cotizaciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se constató que fueron amparadas mediante un pedido debidamente formalizado, se cumplió con la entrega de los bienes en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó su existencia, que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran en un adecuado funcionamiento.

**16.** Se comprobó que en los servicios pagados con recursos del FISMDF 2015 el municipio realizó el proceso de adjudicación que marca la normativa aplicable; asimismo, se constató que los servicios se ampararon en un contrato, y que se cumplió con la prestación de los servicios en los tiempos estipulados.

**Gastos Indirectos**

**17.** El municipio ejerció 234.7 miles de pesos por concepto de Gastos Indirectos, que representaron el 3.0% de lo asignado, importe que no rebasa lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, y se aplicó en conceptos considerados en los lineamientos del FISMDF 2015.

### **Desarrollo Institucional**

**18.** El municipio suscribió el Convenio para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado; asimismo, el monto gastado por 156.5 miles pesos no excedió el 2.0% del monto asignado al FISMDF 2015, y se aplicó en la adquisición de equipo de cómputo para fortalecer las capacidades de gestión municipal, concepto financiable con el fondo.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**19.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 7,824.9 miles de pesos y durante su administración no se generaron intereses, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 87.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 953.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2016, el recurso no gastado significó el 0.1%, es decir, 9.5 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 94.9% (7,423.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 5,693.3 miles de pesos, que representan el 72.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 72.8% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 22.1% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las ocho obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tecate, Baja California, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 95.0% de lo gastado y se destinó el 72.8% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	87.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto asignado)	99.9
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	94.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	72.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	72.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	22.1

**FUENTE:** Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

**Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 18.1 miles de pesos.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,959.9 miles de pesos, que representó el 76.2% de los 7,824.9 miles de pesos transferidos al municipio de Tecate, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 87.8% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18.1 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre los resultados obtenidos con los recursos del fondo y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados; tampoco contó con el Programa Anual de



Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria y se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, el porcentaje de recursos que se invirtió en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas fue del 94.9% de lo asignado, cuando lo mínimo era el 50.0%, en tanto que para proyectos de incidencia directa fue del 72.8%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 72.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tecate, Baja California, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal, la Dirección de Desarrollo Social, y el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal del municipio de Tecate, Baja California.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 9, fracción II, 11, fracción XII, 69, 71, 79 y 84.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, 48 y 49 párrafo primero, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de la Operación de los Recursos del Ramo General 33.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.